E107988/2023

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
División de Administración y Finanzas
SLR/AVA/TCPI/FAA

ASESORIA JURIDICA
FISCALIA

T/R - REG CONTRALORIA
19 DIC 2023
TRAMITADO OF DE PARTES
20 DIC 2023
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO QUE INDICA, APRUEBA BASES.

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 11

SANTIAGO, 30 OCT 2023

V I S T O:

Lo dispuesto en, la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2012, del ex - Ministerio de Planificación hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que Aprueba Reglamento del artículo 4º de la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Acta del Comité de Selección de fecha 02 de octubre el 2023, que contiene las bases del concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento para desempeñar funciones en el Departamento de Desarrollo de la Subsecretaría de Evaluación Social; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; en materia de personal que indica; Resolución Exenta Nº 314, de 6 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil que Aprueba Procedimiento de Elaboración de Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas; Decreto Supremo N°4 del 11 de marzo de 2022 que Nombra a Subsecretaria de Evaluación Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, el cargo de "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico, correspondiente al grado 4º, para desempeñar funciones en los diferentes Departamentos que forman las Divisiones de la Subsecretaría de Evaluación Social, es parte de la planta que fija el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2012 del entonces Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2. Que, dicho cargo para desempeñar funciones en el Departamento de Desarrollo se encuentra vacante desde el 01 de abril de 2012, no siendo provisto desde la fecha que se fija las plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales con el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2012, del ex - Ministerio de Planificación.

3. Que, con fecha 30 de junio de 2023, mediante Resolución Exenta N°0434 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declara desierto el concurso para proveer el cargo de Jefe(a) de Departamento con Función en el Departamento de Desarrollo, existente en la Planta Directiva de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocado mediante Resolución N°04 del 28 de febrero de 2023.

4. Que, resulta necesario llamar a concurso para proveer el cargo vacante para "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, "Jefe de Departamento" para desempeñar funciones en el Departamento de Desarrollo.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se ha constituido Comité de Selección para prepa[illegible] acuerdo el concurso

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMA DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

referido, según consta en Resolución Exenta N° 0154 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

6. Que, preparado el Concurso señalado, el Comité de Selección ha levantado acta, de fecha 02 de octubre de 2023, en la que se han acordado los términos de las bases del respectivo certamen para proveer el cargo de "Jefe de Departamento" para desempeñar funciones en el Departamento de Desarrollo, ya referido.

7. Que, en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley

R E S U E L V O:

1°.- LLÁMESE a concurso para proveer el cargo de "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico, correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta Directiva de la Subsecretaría de Evaluación Social, conforme a las normas establecidas en el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Título IV del Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

2°. - APRUÉBASE las presentes bases y los anexos del llamado a concurso para proveer el cargo antes mencionado, cuyo texto es el siguiente:

"SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
BASES DEL
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE
"JEFE DE DEPARTAMENTO"

La Subsecretaría de Evaluación Social requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concursales.
Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. Nº 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto Nº 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
"Jefe de Departamento"	4	1	División de Cooperación Público Privada	01-04-2012	Región Metropolitana-Santiago

II. PERFIL DE CARGO:

2.1 Cargo: "Jefe de Departamento" Grado 4°

Nombre específico del cargo: "Jefe de Departamento" con función en el Departamento de Desarrollo..

2.1.1.- Objetivo del cargo

Encargado/a del estudio, diseño y el análisis de mecanismos de colaboración entre el Ministerio, y la sociedad civil, aplicando, entre otros, criterios que permitan determinar la consistencia, coherencia y atingencia de éstos para hacer eficiente la participación de la sociedad civil en las materias de competencia del Ministerio

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

2.1.2.- Funciones del cargo

1.Liderar, coordinar y monitorear la implementación y logro de la Agenda 2030 en Chile y sus territorios, a través de la coordinación de los diversos actores - organismos públicos, privados, sociedad civil, academia, organismos internacionales y ciudadanía en general - para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, materializado en el seguimiento de sus indicadores.
2.Liderar, coordinar y monitorear la contribución del Departamento al fortalecimiento de los procesos y mecanismos de participación ciudadana en los ámbitos de competencia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3.Liderar y realizar seguimiento al estudio, diseño y el análisis de mecanismos de colaboración entre el Ministerio, y la sociedad civil, la empresa y la academia, aplicando, entre otros, criterios que permitan determinar la consistencia, coherencia y atingencia de éstos para hacer eficiente la participación de estos sectores en las materias de competencia del Ministerio.
4.Liderar, coordinar y monitorear el diseño y ejecución de espacios de formación para el sector privado en temática de Derechos Humanos y Empresa
5.Realizar otras funciones requeridas por jefatura directa que sean propias en el funcionamiento del área

2.1.3.- Competencias del cargo

Competencias Transversales:

a) Excelencia
Búsqueda permanente por realizar el trabajo de forma eficiente, precisa y robusta orientando los esfuerzos a mejorar los procesos para obtener resultados sobresalientes.

- Cumple los plazos establecidos y logra estándares excepcionales.
- Optimiza e incorpora nuevas y mejores prácticas de trabajo.
- Obtiene resultados destacados.

b) Trabajo en Equipo
Compromiso con las metas transversales de la institución, tanto intradivisional como interdivisional, siendo responsable con el equipo, entregando sus capacidades y poniéndose a disposición de los demás.

- Contribuir con experiencia, conocimiento e ideas en proyectos que no son de su exclusiva responsabilidad.
- Cumplir en plazo y calidad con compromisos acordados dentro del equipo de trabajo.
- Coordinar acciones con otros equipos para lograr enriquecer los resultados.

c) Orientación al Servicio
Capacidad para entender la necesidad de nuestros usuarios/as y responder a sus requerimientos.

- Genera un esfuerzo adicional para entender los requerimientos del otro.
- Dispone de tiempo para apoyar al otro.
- Construye la solución junto al otro.

d) Adaptación
Respuesta positiva a los cambios y a las situaciones nuevas que contribuyen en mejorar la situación actual, facilitando a través de un proceso de aprendizaje continuo.

- Promueve el cambio como una condición positiva.
- Identifica y monitorea las situaciones reaccionando de forma rápida a través de ajustes inmediatos.
- Obtiene resultados positivos integrando de forma correcta la nueva información con la anterior.

Competencias Específicas:

a) Planificación
Organización del trabajo según importancia y urgencia, logrando priorizar asuntos que requieren de solución inmediata.

- Analiza el panorama antes de comenzar a ejecutar un proyecto o trabajo
- Se anticipa y considera posibles desviaciones

b) Resolución de Conflictos

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Visualización de respuestas certeras y positivas a una situación de tensión, a través de la identificación y análisis de variables que la componen.

- Identifica las causas y los componentes del conflicto
- Aísla variables que son de bajo o nulo control y resuelve aquellas que están bajo el control del equipo
- Gestiona los recursos de manera adecuada, logrando cumplir con lo presupuestado

c) Liderazgo

Influencia positiva hacia equipos de trabajo con el fin de alinear esfuerzos hacia un propósito o meta en común.

- Explicita el propósito final del trabajo
- Genera la participación de todos los involucrados
- Identifica y desarrolla las habilidades individuales en post de motivar y empoderar a las personas con el objetivo común
- Crea permanentemente instancias de feedback individual y/o grupal
- Se responsabiliza de las acciones y decisiones de su equipo de trabajo
- Agradece y refuerza los comportamientos positivos
- Comunica los resultados logrados
- Promueve un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.

Competencias Técnicas o de Función:

- Dominio de temas relacionados con Programas Sociales y/o Desarrollo Inclusivo.
- Conocimientos en Diseño y Evaluación de Proyectos, iniciativas sociales, entre otros.
- Dominio en materias de desarrollo sostenible y Agenda 2030.
- Conocimientos en materias de sostenibilidad, responsabilidad social, alianzas y cooperación público-privada.
- Dominio en temáticas y metodologías de participación ciudadana.
- Conocimientos en diseño instruccional para capacitaciones y otros formatos de difusión de contenidos.
- Gestión de Políticas Públicas.
- Dominio del Inglés a nivel intermedio o avanzado.

2.1.4.- Condiciones deseables del/ la candidato/a

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de quienes postulen a este proceso de selección.

Estudios y Cursos de Formación Educacional/ Especialización y Capacitación.

No se establecen títulos deseables para el desempeño del cargo.

- Deseable poseer estudios de especialización en:

Políticas públicas, desarrollo sostenible o participación ciudadana a nivel de Postgrado, Postítulos o Diplomados (este último de al menos 100 horas).

-Deseable capacitación relacionada con:

- Formulación y evaluación de proyectos.
- Participación ciudadana.
- En desarrollo sostenible.
- En responsabilidad social.

Se considerarán sólo capacitaciones de más de 8 horas cronológicas.

Los estudios de especialización deben ser comprobables por medio de la presentación de certificados emitidos por la respectiva institución académica.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Los estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación se deben acreditar conforme a lo señalado en el punto 6.2 de las bases. Identificando cantidad de horas cronológicas o pedagógicas.

- Deseable experiencia laboral en:

- Experiencia acumulada en cargos de jefatura, dirección y/o coordinación de equipos, de al menos 3 años contados desde la publicación de estas bases.
- Experiencia en análisis de información y datos sociales, elaboración y redacción de informes relacionada con las funciones especificadas en el 2.1.2 de estas Bases

No se considerará la experiencia que no se encuentre certificada.

Los documentos originales o copias debidamente autenticadas, que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados a quien califique para el cargo por la Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

a. Ser ciudadano/a;
b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
f. No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as del Servicio hasta el nivel de Jefe/a de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

3.2 Requisitos Específicos

Alternativamente:
i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 3 años; o
ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 4 años.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

3.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Quienes cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará respecto de quienes postulen, que cumplan con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **por correo electrónico** a las personas cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4. Permanencia en el cargo

La persona nombrada en el cargo permanecerá en éste por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, la "Jefatura de Servicio" podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

La persona nombrada, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional /Especialización y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización:

  En políticas públicas, desarrollo sostenible o participación ciudadana a nivel de Postgrado, Postítulos o Diplomados (este último de al menos de 100 horas).

- Capacitación en:

  - Formulación y evaluación de proyectos.
  - Participación ciudadana.
  - En desarrollo sostenible.
  - En responsabilidad social.

  Se considerarán sólo capacitaciones de más de 8 horas cronológicas.

Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional.
- Experiencia acumulada en cargos de jefatura, dirección y/o coordinación de equipos, de al menos 3 años contados desde la publicación de estas bases.
- Experiencia profesional en análisis de información y datos sociales, elaboración y redacción de informes relacionada con las funciones especificadas en el 2.1.2 de estas Bases.

No se considerará la experiencia que no se encuentre certificada.

Etapa 3: Factor "Evaluación de Conocimientos", a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Conocimientos Técnicos

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de cargo previamente establecido.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del(a) Candidato(a)", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas y conocimientos técnicos.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando no alcancen el puntaje mínimo de 55 puntos definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.gob.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo quinto día hábil siguiente, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, quienes reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800 104270.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Currículum Vitae.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad.
- Copia del documento que acredite nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional. (Anexo1)
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. (Anexo2)

Quienes postulen deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Consideraciones Finales.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo quinto día hábil siguiente.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccionses@desarrollosocial.cl.

VII. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a quienes postulen que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, quienes cumplan con los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de quienes postulen constará de las etapas que se indican en la siguiente tabla:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max. Por Factor	Puntaje Min. Aprobación
1	Estudios y cursos de Formación Educacional /Especialización y de Capacitación. Ponderador:21%	Formación Educacional	Títulos profesionales que reúnan los requisitos del punto 3.2 de las bases.	10	21	10
		Estudios de Especialización	Acredita grado de Doctorado o Magister en materias de políticas públicas, desarrollo sostenible o participación ciudadana.	8		
			Acredita postítulo o Diplomado (este último de al menos de 100 horas) en materias de políticas públicas, desarrollo sostenible o participación ciudadana.	4		
		Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos, Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible o en Responsabilidad Social de más de 8 horas cronológicas.	Presenta capacitaciones solicitadas, en al menos dos temáticas de más de 8 horas cronológicas cada una.	3		
			Presenta al menos una capacitación de más de 8 horas cronológicas en las temáticas solicitadas.	1		
2	Experiencia Laboral Ponderador:20%	Experiencia Profesional	Experiencia Profesional de acuerdo a los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.	10	20	10
		Experiencia acumulada en cargos de jefatura, dirección y (o) coordinación de equipos.	3 años o más.	4		
		Experiencia en análisis de información y datos sociales , elaboración y redacción de informes relacionada con las funciones especificadas en	3 años o más.	6		

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

		el 2.1.2 de estas Bases				
3	Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad. Ponderador:24%	Conocimientos Técnicos	Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	24	24	10
			Obtiene entre un 80 y menos de 90 por ciento de aprobación.	15		
			Obtiene entre un 70 y menos de 80 por ciento de aprobación	10		
			Obtiene menos de un 70 por ciento de aprobación.	1		
4	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función. Ponderador:15%	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	15	15	10
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con observaciones para el cargo	10		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	1		
5	Apreciación Global del(a) Candidato(a) Ponderador:20%	Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas y Conocimientos Técnicos.	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora (0-20 puntos)	20	20	15
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo						55
Puntaje máximo a obtener						100

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional /Especialización y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional

  En el caso de que quien postule posea más de un título profesional, se asignará solamente el mayor puntaje que aplique según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación
Títulos profesionales que reúnan los requisitos del punto 3.2 de las bases.	10

- Subfactor Estudios de Especialización

  Los grados del postulante y Diplomados se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios). No serán considerados los estudios incompletos o en curso. Se asignará solamente el mayor puntaje que aplique según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación
Acredita grado de Doctorado o Magister en materias de políticas públicas, desarrollo sostenible o participación ciudadana.	8
Acredita postítulo o Diplomado (este último de al menos de 100 horas), en materias de políticas públicas, desarrollo sostenible o participación ciudadana.	4

- Subfactor Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos, Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible o en Responsabilidad Social de más de 8 horas cronológicas.

Criterio	Puntuación

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Presenta capacitaciones solicitadas, en al menos dos temáticas, de más de 8 horas cronológicas cada una.	3
Presenta una capacitación de más de 8 horas cronológicas en las témáticas solicitada.	1

Se considerarán sólo capacitaciones.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Experiencia Profesional

  Se valorará la experiencia profesional de quien postule, debidamente acreditada a través de certificados de las instituciones o empresas empleadoras que conste la efectividad del desempeño, no bastando para acreditarla, la mera posesión de un título profesional. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntuación
Experiencia Profesional de acuerdo a los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.	10

- Experiencia acumulada en cargos de jefatura, dirección y/o coordinación de equipos.

Criterio	Puntuación
3 años o más contados desde la publicación de estas bases	4

- Subfactor experiencia, en análisis de información y datos sociales, elaboración y redacción de informes relacionada con las funciones especificadas en el 2.1.2 de estas Bases

Criterio	Puntuación
3 años o más	6

Se hace presente que respecto a los puntajes obtenidos en los diferentes subfactores que componen el factor "Experiencia Laboral" estos podrán ser sumatorios cuando proceda.

No se considerará la experiencia que no se encuentre certificada.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.3 Etapa 3: Factor "Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Conocimientos Técnicos en Temáticas relacionados con Programas Sociales y/o Desarrollo Inclusivo, Diseño y Evaluación de Proyectos, iniciativas sociales, materias de desarrollo sostenible y Agenda 2030, materias en sostenibilidad, responsabilidad social, alianzas y cooperación público-privada, Temáticas y metodologías de participación ciudadana, Diseño instruccional para capacitaciones y otros formatos de difusión de contenidos y Gestión de Políticas Públicas y dominio del Inglés a nivel intermedio o avanzado.

  La evaluación se aplicará en una sola instancia a través de una prueba escrita cuya modalidad se comunicará oportunamente por correo electrónico a la casilla electrónica fijada en el curriculum vitae a quienes hayan superado la etapa 2 "Experiencia Laboral. Como resultado de dicha evaluación, se clasificarán en la siguiente categoría:

Criterio	Puntuación

TOMA DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	24
Obtiene entre un 80 y menos de 90 por ciento de aprobación.	15
Obtiene entre un 70 y menos de 80 por ciento de aprobación.	10
Obtiene menos de un 70 por ciento de aprobación.	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo

Consiste en la aplicación en un test de aptitud (psicológicos) y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación será realizada por una consultora especializada. El test y la entrevista se aplicarán a quienes hayan superado la etapa III "Evaluación de Conocimientos "a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad ", cuya forma y horario se comunicará oportunamente por correo electrónico dirigido a la casilla electrónica fijada en su curriculum vitae. Como resultado de dicha evaluación, se clasificarán en la siguiente categoría:

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral le define como recomendable para el cargo	15
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral le define como recomendable con observaciones para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral le define como no recomendable para el cargo	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.5 Etapa 5: Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas y conocimientos técnicos.

Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a quienes hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo. Cada integrante de la Comisión que participe en las entrevistas calificará a cada postulante con un puntaje entre 1 y 7 puntos, pudiendo considerar hasta un decimal. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a cada candidato/a se le asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: Puntaje = [Nota promedio obtenida por el candidato dividido por 7,0 (Nota Máxima)] por 20 puntos. El puntaje obtenido considerará un decimal, aproximándose al entero siguiente. Las entrevistas las realizará el Comité de Selección a quienes aprueben la etapa IV "Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función", en el horario y modalidad que se comunicará con la debida anticipación por correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora (máximo 20 puntos)	20

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Para ser considerado/a postulante idóneo/a el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 55 puntos. Quien no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos/as, una vez concluido el proceso, se deberá convocar a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Estudios y cursos de Formación Educacional/Especialización y Capacitación

Fase	Fechas
Postulación	
Postulación en www.empleospublicos.cl	A contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo quinto día hábil siguiente.
Selección	
Evaluación de Estudios y cursos de Formación Educacional/Especialización y Capacitación.	Dentro de cinco días hábiles contados desde el cierre del plazo para la recepción de las postulaciones.
Evaluación de Experiencia Laboral.	Dentro de tres días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Evaluación de Estudios y cursos de Formación Educacional/Especialización y Capacitación.
Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Evaluación de Experiencia Laboral.
Aptitudes específicas para el desempeño de la Función.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad.
Apreciación Global del(a) Candidato(a).	Dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes al cierre de la etapa de Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función (Adecuación Psicolaboral para el cargo).
Finalización	
Finalización Proceso	Dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Apreciación Global del(a) Candidato(a)

Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, mediante un acto administrativo debidamente fundado.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por quienes postulen.

XI. PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con quienes hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4. En el caso de persistir la igualdad será el Comité de Selección quien resolverá.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la postulación y/o curriculum electrónico, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Una vez practicada la notificación, la persona seleccionada deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación, original o copia autenticada ante Notario/a, solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a otro/a postulante que se haya propuesto.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), la institución consultará si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Apreciación Global del o la Candidato(a).

La jefatura superior de la institución a través de la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a quienes postularon el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Quienes fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del D.F.L N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834.

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

1. Las personas de la Subsecretaría de Evaluación Social que postulen a este proceso de selección, podrán señalar en su postulación aquellos documentos que se encuentran en poder del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, sin necesidad de adjuntarlos (documentos señalados en el punto 6. 2 de las bases" Documentos Requeridos Para Postular"), haciéndose responsable de dicha información. Para ello, deberá postular adjuntando documento en formato Word o PDF (indicando, en el apartado que corresponda, cuáles de los documentos se encuentra en poder del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas), de lo contrario la página web de empleos públicos, www.empleospublicos.cl , no le permitirá postular.

Los documentos que no se encuentren en poder del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Evaluación Social y que le permitan cumplir con lo requerido en el en el punto 6. 2 de las bases" Documentos Requeridos Para Postular" debe adjuntarlos para ser considerados en las etapas de evaluación.

2. Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 6.2 "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR", de estas bases, quienes postulen deberán presentar certificado, para lo cual existe un formato sugerido en www.empleospublicos.cl apartado "Anexos". Lo relevante del Certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador) del cargo, las funciones desempeñadas y el período (desde y hasta).

3. Quienes postulen, deben presentar las declaraciones juradas (mencionados en el ítem 6.2) con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial.

4. En cuanto a la presentación del Certificado de Título, lo ideal es que señale el número de semestres de duración de la carrera, o de lo contrario indicarlo en el CV, en cuyo caso se acreditará mediante certificado fidedigno, por ejemplo, certificado extendido por el establecimiento educacional respectivo.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

5. Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas de acuerdo a ítem 6.2. Solamente se calificarán los estudios y cursos de formación educacional, de especialización y de capacitación, avalados mediante certificados emitidas por la institución educacional respectiva.

6. Quienes no se presenten a una etapa no se les asignará puntaje.

7. Los documentos originales o copias debidamente autenticadas, que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados, a quien se seleccione, por la Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

8. El proceso se realizará en la ciudad de Santiago. El costo de participación será asumido por cada postulante.

9. Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.

10. En caso de que el/la postulante presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.

La selección será preferente, ante igualdad de condiciones de mérito, de personas con discapacidad. La calidad de persona con discapacidad será verificada a través de la certificación a que se refieren los artículos 55 y 56 de la Ley N° 20.422 y los registros disponibles en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.

11. Los contenidos a evaluar en la etapa 3 "Evaluación de Conocimientos", son los relacionados a las competencias técnicas, es decir, los siguientes:

- Temáticas relacionadas con Programas Sociales y/o Desarrollo Inclusivo, Diseño y Evaluación de Proyectos, iniciativas sociales, materias de desarrollo sostenible y Agenda 2030, materias en sostenibilidad, responsabilidad social, alianzas y cooperación público-privada, Temáticas y metodologías de participación ciudadana, Diseño instruccional para capacitaciones y otros formatos de difusión de contenidos y Gestión de Políticas Públicas y dominio del Inglés a nivel intermedio o avanzado.

ANEXO 1
CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que, RUN_____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones especificas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	**Desde** día/mes/año	**Hasta** día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia especifica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe/a de Personal o Jefe/a de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas)

NOMBRE: _____

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Firma y timbre

Lugar, fecha_____

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo_____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser ciudadano/a
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto/a a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

_____

FIRMA

_____

FECHA

3°.- PUBLÍQUESE un aviso con el extracto de las bases del presente concurso en el Diario Oficial en conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Estatuto Administrativo; además en los sitios web www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl y www.empleospublicos.cl.

4°.- Se hace presente que este acto administrativo se encuentra sujeto al trámite de toma de razón, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 11 de la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

5°.- REMÍTASE copia digital de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a la División de Cooperación Público Privada, a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MATÍAS COCIÑA VARAS
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN SOCIAL (S)

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 19/12/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal